

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAIS VASCO
SALA DE LO SOCIAL
BARROETA ALDAMAR 10 4ª Planta
Número de Identificación General: 00.01.4-01/000234

AUTOS DE LA SALA Nº: 4/01
Sobre: CONFLICTO COLECTIVO

DEMANDANTE/S: FEDERACION DE FACULTATIVOS DE
HOSPITALES DE EUSKADI y ASOCIACION DE FACULTATIVOS DEL
HOSPITAL DE CRUCES

DEMANDADO/S: LAB LANGILE ABERTZALEEN BATZORDEAK ,
UGT UNION GENERAL DE TRABAJADORES , CCOO COMISIONES
OBRERAS DE EUZKADI , SINDICATO MEDICO DE EUSKADI
CONFEDERACION SINDICAL ELA/STV , SERVICIO VASCO DE
SALUD/OSAKIDETZA y SATSE SINDICATO DE ENFERMERIA

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos de referencia se ha dictado la providencia
que copiada literalmente es como sigue:

P R O V I D E N C I A

ILTMO.SR./A

MAGISTRADO PONENTE:

D.MANUEL DIAZ DE RABAGO VILLAR

En Bilbao, a 5 de marzo de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a
trámite; se cita a las partes a los actos de juicio, y en su
caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única
convocatoria en la Sala de Audiencia de esta Sala de lo
Social, sita en BILBAO, c/ Barroeta Aldamar, nº 10, 4ª
planta, el día TRES DE ABRIL PROXIMO A LAS ONCE HORAS DE SU
MAÑANA.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos
a los demandados. Se advierte a las partes que deberán
concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que
intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes
a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba
por la parte contraria y se admita por esta sala, pudiendo
estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en
relación con la prueba admitida si no se presetaran sin causa
justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no
compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión

del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Librese exhorto al Juzgado Decano de lo Social de Vitoria-Gasteiz para la citación de la demandada Servicio Vasco de Salud-Osakidetza.

Unase testimonio de esta resolución a los recursos que se tramitan en la Sala sobre esta misma cuestión.

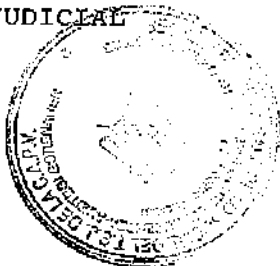
Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de súplica a presentar en esta Sala dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderán la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo firma el Ponente. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO PONENTE EL/LA SECRETARIO JUDICIAL
Y para que sirva de notificación y citación en forma a quien abajo se expresa, extiendo y firmo la presente en BILBAO (BIZKAIA), a cinco de marzo de dos mil uno.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL



SE NOTIFICA Y CITA A:

DEMANDANTE/S:

FEDERACION DE FACULTATIVOS DE HOSPITALES DE EUSKADI y
ASOCIACION DE FACULTATIVOS DEL HOSPITAL DE CRUCES
Lto. D. Alfonso Atela Bilbao
c/ Lersuni nº 9, 1º BILBAO

DEMANDADO/S:

LAB LANGILE ABERTZALEEN BATZORDEAK
Alameda de Recalde nº 62, bajo 48010-BILBAO

UGT UNION GENERAL DE TRABAJADORES
Plaza San Jose, s/n BILBAO

CCOO COMISIONES OBRERAS DE EUZKADI
C/ Uribitarte nº 4-1º BILBAO

SINDICATO MEDICO DE EUSKADI
C/Autonomía nº 1,1º D. BILBAO

CONFEDERACION SINDICAL ELA/STV
Apartado de Correos nº 5.078 BILBAO

SERVICIO VASCO DE SALUD/OSAKIDETZA
C/ Alava nº 45 VITORIA-GASTEIZ (01006)

SATSE SINDICATO DE ENFERMERIA
c/ Camino de Morgan nº 34-1º Dcha. 48014-BILBAO